

Carta de bienvenida a la Judicatura:

Seguramente leerá muchas cartas que le presentarán la misión del juzgador, como una de las misiones del hombre, más nobles, trascendentes y de mayor realización personal; otras, posiblemente serán verdaderos tratados de deontología judicial con la presentación de un perfil del juez cuyas capacidades y cualidades deseables, pareciera difícil poder encontrar en su totalidad en el ser humano.

Desde luego que no es mi intención desanimarlo, pero es importante que desde ahora sea consciente que la función del juzgador, es una de las actividades más complejas, de mayor responsabilidad y compromiso con la sociedad, que el Estado delega a ciertas personas. Para comprender la trascendencia de la tarea de impartir justicia, es necesario reflexionar lo que significa juzgar a tus semejantes, esto es, decidir sobre su libertad, sobre su patrimonio, en suma, sobre sus bienes jurídicos de mayor importancia.

¿Ha pensado usted por qué desea ser juez ...? El propósito de esta carta, es invitarlo a reflexionar sobre algunos aspectos fundamentales de la función de impartir justicia y del ingreso a la judicatura.

Partamos de un principio fundamental: la persona que aspire ser juzgador, ha de tener vocación para ello.

Con frecuencia confundimos “la vocación” con el acto de elegir una profesión o actividad para la vida, las más de las veces bajo criterios de manutención o económicos. Sin embargo, aun desde su significado etimológico*,

* Vocación, del término latino “vocatio = llamada”, según la definición del filósofo Ortega y Gasset, “es el imperativo de lo que cada cual siente que tiene que ser, y por tanto tiene que hacer para ser su auténtico yo”. (Ortega y Gasset, José. Obras Completas, Tomo VIII, Madrid 1961, p. 565).

vocación no significa la acción de elegir, sino la de “ser elegido”; implica un designio, un llamado que es menester descubrir para alcanzar la realización personal y profesional en nuestra vida.

Impartir justicia es, ante todo, la prestación de un servicio público. Por tanto, son contrarias a ello, las actitudes de soberbia, prepotencia y superioridad que, desafortunadamente, aún son frecuentes en algunos juzgadores. Si usted está dispuesto a ser un servidor público, no como simple denominación legal o pose política, sino como una actitud y vivencia cotidiana, adelante.

El amor a la verdad y a la justicia, como una pasión y un verdadero sistema de vida, son inherentes al juez. La probidad, integridad y honestidad deben caracterizar el actuar del juzgador, ya que lo que más lastima a las personas que acuden a los tribunales y les hace desconfiar del sistema de justicia, son los actos ajenos a la aplicación estricta de la ley en el asunto sujeto a resolución, como la corrupción, el influyentismo, la parcialidad y, en general, cualquier acción deshonestas.

Ser responsable, es una actitud de vida que debe caracterizar no sólo al juzgador, al servidor público en general, sino a toda persona, porque la responsabilidad implica estar atento a dar la respuesta adecuada y oportuna en cada situación que se presente en la vida cotidiana. Obviamente, la capacidad de respuesta debe ser directamente proporcional al rango o importancia de la función que se desempeña. En el caso específico del juez, la delicada y trascendente tarea de impartir justicia, requiere del mayor grado de responsabilidad, porque sus decisiones repercuten en los más preciados bienes jurídicos de las personas a las que se juzga.

Ajustar cada acto jurisdiccional a la legalidad, es una de las obligaciones más importantes de nuestra función, porque de la ley proviene el guión para el desempeño del servidor público de la impartición de justicia; del actuar con estricto

apego a la ley, deviene la independencia y autonomía del juzgador en el dictado de sus resoluciones.

No debemos olvidar, sin embargo, que el juzgador ante todo es un ser humano imperfecto y sujeto a errores, con tendencias y limitaciones que debe superar para resolver objetivamente cada asunto sujeto a su competencia. El subjetivismo es un grave peligro, que impide al juez resolver con absoluta imparcialidad, porque si se deja vencer por sus afectos y emociones, pierde la real dimensión e integridad del asunto, lo que propicia un fallo injusto.

La ecuanimidad, la prudencia y la humildad, constituyen un trinomio de cualidades muy prácticas que debe cultivar el juez, para poder impartir justicia sin influencias internas o externas, con una conducta habitual de servicio, buen trato y amabilidad con los justiciables, que indudablemente contribuirán a recobrar la confianza de la sociedad en sus instituciones de justicia.

Por el contrario, nunca debemos olvidarlo, ante los actos deshonestos o de injusticia de un juez, la población no hace sólo señalamiento contra la persona en particular, sino contra toda la institución, por lo que el actuar indebido de un juzgador perjudica la imagen de los órganos encargados de impartir justicia y les hace perder credibilidad.

Debemos aprender día a día a amar profundamente cada una de las actividades que realizamos en nuestra función jurisdiccional, por más sencillas que parezcan, ya que ello nos permite identificarnos e integrarnos paulatinamente a una gran familia: la familia judicial.

Afectuosamente

Magistrado Julio Menchaca Salazar

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació el 27 de diciembre de 1959, en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con promedio general de 10 (diez) en la carrera. Nombrado Valor Juvenil Nacional por el Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, en 1976. En 1984, obtuvo la Medalla "Barra Mexicana Colegio de Abogados". Ha desempeñado importantes cargos en el Gobierno del Estado de Hidalgo. Actualmente es Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; Vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; Representante de México ante la Unión Internacional de Magistrados (UIM) y la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM).